



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 217

Armenia, 02 de Septiembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00625 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00158 DE FEBRERO 22 DE 2022. “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE COFINANCIA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION AFILIADA AL REGÍMEN SUBSIDIADO EN LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 2265 DE 2017”.

RESOLUCIÓN No. 5859 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00158 DE FEBRERO 22 DE 2022.
“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE
COFINANCIA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION AFILIADA AL REGÍMEN
SUBSIDIADO EN LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL
AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 2265 DE 2017”.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, la Ley 1438 de 2011 artículo 44, por el Decreto 1684 de 2017 artículo 1° y por el Decreto 2265 de 2017 artículo 2° y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00625 DE AGOSTO 25 DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00158 DE FEBRERO 22 DE 2022.
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE
COFINANCIA LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN
SUBSIDIADO EN LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL
AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 2265 DE 2017"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, la Ley 1438 de 2011 artículo 44, por el Decreto 1684 de 2017 artículo 1º y por el Decreto 2265 de 2017 artículo 2º y

CONSIDERANDO

a) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, publicó en el mes de marzo de 2022 en la página web de la Entidad la Matriz de Continuidad, en lo que corresponde al Esfuerzo Propio Departamental por valor de \$35.427.242.542,70 Sin Situación de Fondos, distribuidos de la siguiente manera: Coljuegos por valor de \$378.269.708 y por Juegos de suerte y azar, premios caducos, cervezas, cigarrillos licores y otros destinados a financiar el Aseguramiento, por valor de \$35.048.972.834,70, distribuidos como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO
ARMENIA	\$ 378.269.708,00	\$ 15.023.092.237,68
BUENAVISTA	\$ -	\$ 244.943.231,43
CALARCA	\$ -	\$ 4.620.437.949,29
CIRCASIA	\$ -	\$ 1.963.019.238,20
CORDOBA	\$ -	\$ 527.399.039,44
FILANDIA	\$ -	\$ 1.026.177.372,31
GENOVA	\$ -	\$ 818.052.040,09
LA TEBAIDA	\$ -	\$ 3.011.148.414,57
MONTENEGRO	\$ -	\$ 3.770.847.557,78
PIJAO	\$ -	\$ 578.110.485,54
QUIMBAYA	\$ -	\$ 2.997.393.803,16
SALENTO	\$ -	\$ 468.351.465,21
TOTAL	\$ 378.269.708,00	\$ 35.048.972.834,70

b) Que en el presupuesto del Departamento del Quindío, en el proyecto "Subsidio y cofinanciación al régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud en el Departamento del Quindío" para asumir este compromiso se tiene la suma de \$27.247.205.047, por lo que existe una diferencia con respecto al valor establecido en la Matriz de Continuidad por valor de \$8.180.037.495,70.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO 00625 DE AGOSTO 25 DE 2022

TOR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00158 DE FEBRERO 22 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE COFINANCIAN LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 2266 DE 2017

c) Que la Asamblea Departamental por medio de la ordenanza 0014 del 02 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", aprobó la adición de unos recursos en el presupuesto del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en este sentido el Gobierno Departamental procedió a liquidar dicha ordenanza por medio del Decreto número 551 del 5 de agosto de 2022.

d) Que en el Decreto Departamental número 00551 de agosto 5 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No 014 DE AGOSTO 2 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO.", se autorizó adicionar la suma de \$8.180.037.495,70.

e) Que dichos recursos fueron incorporados al proyecto "Subsidio y cofinanciación al régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud en el Departamento del Quindío" por la fuente 154.

f) Que para asumir este compromiso se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5016, por valor de \$8.180.037.495,70., teniendo en cuenta que se trata de recursos Sin Situación de Fondos.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Decreto Departamental número 00158 de febrero 22 de 2022, en su ARTÍCULO PRIMERO, con el ánimo de realizar los respectivos ajustes presupuestales por valor de \$8.180.037.495,70. al valor inicialmente apropiado, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que registre el compromiso presupuestal por un valor de \$35.427.242.542,70, con los recursos del Régimen Subsidiado para la vigencia de enero a diciembre de 2022 por los siguientes rubros presupuestales como se describe a continuación:

RUBRO	MUNICIPIO	VALOR
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.096 - 154	ARMENIA	\$ 15.401.361.945,68
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.233 - 154	BUENAVISTA	\$ 244.943.231,43
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.284 - 154	CALARCA	\$ 4.620.437.949,29
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.412 - 154	CIRCASIA	\$ 1.963.019.238,20
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.470 - 154	CORDOBA	\$ 527.399.039,44
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.226 - 154	FILANDIA	\$ 1.026.177.372,31
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.372 - 154	GENOVA	\$ 818.052.040,09
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.882 - 154	LA TEBAIDA	\$ 3.011.148.414,57
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.013 - 154	MONTENEGRO	\$ 3.770.847.557,78
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.167 - 154	PIJAO	\$ 578.110.485,54
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.244 - 154	QUIMBAYA	\$ 2.997.393.803,16
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.303 - 154	SALENTO	\$ 468.351.465,21
	TOTAL	\$ 35.427.242.542,70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO 00625 DE AGOSTO 25 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 00158 DE FEBRERO 22 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE COFINANCIAN LA CONTINUIDAD DE LA POBLACION AFLIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 2265 DE 2017”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 25 días del mes de agosto de 2022.


ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
Gobernador Departamento Del Quindío

Elaboró: Alexander Restrepo Rodríguez

- Profesional Universitario - contratista *Alexander Restrepo*

Revisó: Componente jurídico:

Jorge Hernán Zapata Botero
Claudia Milena Cruz Agudelo

- Diana Carolina Valencia Hernández – Contratista Jurídica
- Secretario de Salud Departamental (E) *[Firma]*
- Directora Calidad en la Prestación de Servicios de Salud *[Firma]*

Revisó: Aleyda Marin Betancourt

Andrés Mauricio Olarte Valderrama

- Secretaria de Hacienda Departamental del Quindío.
- Director Financiero Secretaría de Hacienda *[Firma]*